



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 10 de Julio de 2009

Número 4.859

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.804.-** Orden reguladora de la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención, con carácter excepcional, de aves fringilidas para el año 2009.

**1.805.-** Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

**1.815.-** Decreto de fecha 2 de Julio de 2009, por el cual se declara día de luto oficial por el fallecimiento del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos de la Ciudad, D. Juan Carlos García Bernardo.

**1.821.-** OAST.- Aprobación provisional de diferentes Ordenanzas Fiscales.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.816.-** Avocación temporal de las competencias asignadas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer y delegación de las mismas en la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

**1.822.-** Nombramiento de D. Juan Carlos González Alonso, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Oficial Electricista.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.820.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Manuel Almagro Fuentes, de autorización previa para transmitir a favor de la compañía Endesa Generación S. A., la concesión administrativa de la que es titular.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.791.-** PROCESA.- Aprobación de las valoraciones para la concesión de subvenciones correspondientes a la 1.ª convocatoria 2009, con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del P.O. del F.S.E., período 2007-2013.

**1.792.-** PROCESA.- Aprobación de las valoraciones para la concesión de subvenciones correspondientes a la 2.ª convocatoria 2009, con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del P.O. del F.S.E., periodo 2007-2013.

**1.793.-** PROCESA.- Anulación de la ayuda concedida a D. Juan Carlos Blanco Espinosa.

**1.794.-** PROCESA.- Cierre de ayuda concedida a Septa Travel, S. L. U.

**1.803.-** Notificación a D. Mohamed Abdeslam Abdeslam, relativa al expediente sancionador por realizar transporte público de viajeros sin licencia.

**1.806.-** Notificación a D. Adrián Hernández Pallares, en expediente sancionador 11/09.

**1.812.-** Corrección de errores de la fecha publicada en el B.O.C.CE. 4858.

**1.813.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Tarajal, 2.ª Fase, Nave 13-2, a instancias de D. Mohamed Reggani en representación de Dikra Inversiones S. A., para ejercerla actividad de venta de comestibles.

**1.814.-** Notificación a D. Mina Abdelkader Mohamed, relativa a la ejecución forzosa en el inmueble sito en Arroyo Cañaveral n.º 130 (expte. 63853/2005).

**1.823.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Paseo de las Palmeras nº 4, a instancias de D. Rabea Dris Mohamed, para ejercer la actividad de cafetería, bar y pizzería.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.807.-** Notificación a D. Youssef Chaouoqui, a D. Bilal Ali Ahmed y a D. Laarbi Abderrahaman Laarbi, en expedientes 127/2009, 164/2009 y 210/2009, respectivamente.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**1.797.-** Notificación a D. Javier Martínez Sánchez, a D. Alberto María Ruiz Román y a D. Bilal Buyema Mohamed, en expedientes SAN51200983SC, SAN51200915SC y SAN51200961SC, respectivamente.

**1.802.-** Notificación a D. Chelaf Mohamed y a D. Ali Hamido Abdeselam, relativas a los expedientes SAN512008248SC y SAN51200905SC, respectivamente.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.786.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas de infracción levantadas a empresas y/o trabajadores

**1.787.-** Notificación a D. Autman Maimon Ahmed, en expedientes E-50/09 y 5/51-09, y a D. Muhan Mad Mohamed Hamed, en expediente E-46/09.

**1.788.-** Notificación a D.ª Soad El Kadi, relativa a actas de liquidación e infracción.

**1.789.-** Notificación a D. Eduardo Jesús de Miguel Muñoz y a D. Mohamed Karim Mohamed Ayad, en expedientes S-10/09 y S-41/09, respectivamente.

**1.824.-** Notificación a D. Emanuel Pro Cerrillo, en expediente E-29/09.

**1.825.-** Notificación a D. Abderrahaman Draoui, en actas de liquidación e infracción.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.808.-** Notificación a D.ª Rahama Mohamed Liasis, en expediente 51/22/J/2009.

**1.809.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.810.-** Notificación a D. Ricardo Barranco Rodríguez, a D. Abdeselam Aulad El Yedri y a D.ª M.ª África Jiménez Pérez, en expedientes 51/1011428-M/09, 51/1010002-M/06 y 51/1010435-M/09, respectivamente.

**1.811.-** Notificación a D. Mhamed El Hannoudi, en expediente 51/1009368-M/04.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**1.785.-** Notificación a D. Hugo Elvis Vega Bajaña, relativa a la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

**1.799.-** Notificación a D.ª Rosa María Ramírez Moreno, relativa a sanción por no renovar la demanda de empleo.

**1.800.-** Notificación a D. Abdeselam Mohamed Abdeselam, relativa a la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

**1.801.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a sanción por no renovar la demanda de empleo.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.790.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.795.-** Citación a D.ª Dolores Atencia Rojo, en Demanda 59/2009.

**1.796.-** Citación a Cimencof Ceuta S. L. Construcciones y Reformas, en Demanda 347/2009.

**1.798.-** Citación a D. Hamadi Amar Mohamed, en Demanda 588/2008.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.818.-** PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto, de las obras contenidas en el proyecto de ejecución para la «Remodelación y acondicionamiento del Parque de San Amaro en Ceuta», en expte. 65/09.

**1.819.-** PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto, de la 1.ª fase de las obras contenidas en el proyecto de «Urbanización de la calle Martín Cebollino, calle Duarte, calle Pepe Remigio, así como la plaza adyacente al edificio Florencia en Ceuta», en expte. 78/09.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**1.785.**- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado, contra D. HUGO ELVIS VEGA BAJAÑA, con DNI 45103355, resolución por la que se aprueba la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

El artículo 46.4 de la Ley 8/88, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto aprobar su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril).

Ceuta, a 30 de junio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.786.**- D.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
FOUAD EL AMRANI	17369/09	E-95/09	301,00
TARIK EL AZZOUZI	17268/09	E-94/09	301,00
BRAIN BAKAL	17874/09	E99/09	301,00
ABSELAM EL GHOLAID	17672/09	E-98/09	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 30 de junio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.787.**- D.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AUTMAN MAIMON AHMED	11511/09	E-51/09	626,00
AUTMAN MAIMON AHMED	11612/09	E-50/09	6.001,00
MUHAM MAD MOHAMED HAMED	8982/09	E-46/09	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho (8) días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 30 de junio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.788.**- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: SOAD EL KADI

CIF X07737454R.

Número CCC: 511003239230.

Domicilio: Villajovita, calle Lope de Vega, 25-bajo.

Número Acta liquidación: 512009008000368.

Importe liquidación: 820,22 euros.

Número Acta infracción: I51200900001811.

Importe sanción: 626,00 euros.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/198, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 30 de junio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Díez Blázquez.

**1.789.**- D.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
EDUARDO JESÚS DE MIGUEL MUÑOZ	3023/09	S-10/09	626,00
MOHAMED KARIM MOHAMED AYAD	9992/09	S-41/09	60,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 30 de junio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.790.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 4 de julio de 2009.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Luis Javier Población Palomo.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE CEUTA

USUARIO: 51T40024  
FECHA.: 02/07/09  
PAGINA.: 1

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	51000380339	SANCHEZ BENITEZ JOSE MAN	CL MENDEZ NUÑEZ 8	51001	CEUTA	03 51 2008 010167432 0108 0108	2.809,0
0111	10	51000562215	SEBTACON, S.L.	CL BERMUDO SORIANO 4	51001	CEUTA	03 51 2008 010168038 0108 0108	1.330,0
0111	10	51000674571	DUARTE SERRAN JUAN	CL GENERAL YAGÜE 4	51001	CEUTA	02 51 2008 010260186 0208 0208	486,5
0111	10	51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	CL CANALEJAS 9	51001	CEUTA	03 51 2008 010169250 0108 0108	4.270,6
0111	10	51000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL GRAN VIA 6	51001	CEUTA	03 51 2008 010169351 0108 0108	2.252,7
0111	10	51100111571	PREFABRICADOS MOHAMED AM	CL BENZU PLAYA BENIT	51003	CEUTA	03 51 2008 010132268 0107 0307	2.048,4
0111	10	51100124103	GARCIA CHICON JUAN	BD BENITEZ 7	51002	CEUTA	02 51 2008 010261806 0208 0208	486,5
0111	10	51100175734	COMUN.PROPIETARIOS POLIG	PS REVELLIN (GESTIÓN	51001	CEUTA	02 51 2008 010262210 0208 0208	951,7
0111	10	51100220594	LAYACHI ABDELKADER ABDEL	BD PPE. FELIPE 2	51003	CEUTA	03 51 2008 010170765 0108 0108	875,8
0111	10	51100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002	CEUTA	03 51 2008 010171068 0108 0108	604,7
0111	10	51100268993	AVILA RIVERA JAVIER	CL REAL 56	51001	CEUTA	03 51 2008 010171270 0108 0108	103,9
0111	10	51100274754	MADERAS DE CEUTA,S.L.	PG INDUSTRIAL "EL TA	51002	CEUTA	03 51 2008 010171472 0107 1207	1.433,2
0111	10	51100274754	MADERAS DE CEUTA,S.L.	PG INDUSTRIAL "EL TA	51002	CEUTA	03 51 2008 010171674 0208 0208	186,4
0111	10	51100336893	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	VL MARTINEZ CATENA	51001	CEUTA	03 51 2008 010172684 0108 0108	3.458,5
0111	10	51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD ANT. ESTACION FER	51001	CEUTA	02 51 2008 010264937 0208 0208	1.861,6
0111	10	51100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENT	51002	CEUTA	03 51 2008 010173795 0108 0108	5.728,2
0111	10	51100400955	FRANCO MOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001	BENZU	03 51 2008 010174506 0108 0108	535,9
0111	10	51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	51003	CEUTA	03 51 2008 010175011 0107 1207	845,4
0111	10	51100431974	AOMAR HADDU MOHAMED	ZZ PLAYA BENITEZ LOC	51002	CEUTA	03 51 2008 010175213 0108 0108	150,7
0111	10	51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001	CEUTA	03 51 2008 010175718 0108 0108	927,4
0111	10	51100445819	CONST. Y REFORMAS AFRICA	AV REYES CATOLICOS 9	51002	CEUTA	03 51 2008 010175819 0107 0307	51,1
0111	10	51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL VENEZUELA 1	51002	CEUTA	03 51 2008 010175920 0108 0108	627,8
0111	10	51100456226	FED. TENIS DE MESA DE CE	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001	CEUTA	03 51 2008 010176324 0108 0108	7,0
0111	10	51100461478	AHMED AHMED ABSELAM	ZZ PLAYA BENITEZ 32	51004	CEUTA	03 51 2008 010176627 0108 0108	609,2
0111	10	51100468754	ATICOS SALUD TEJERO, S.L	CL SALUD TEJERO 4	51001	CEUTA	03 51 2008 010176728 0108 0108	641,5
0111	10	51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	CL INDEPENDENCIA 7	51001	CEUTA	02 51 2008 010268977 0208 0208	973,1
0111	10	51100500682	INMOB. Y CORRED. SEGUROS	CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA	03 51 2008 010177435 0108 0108	875,7
0111	10	51100515335	CONTRERAS HIDALGO MARIA	CL SA DANIEL 2	51002	CEUTA	03 51 2008 010177536 0108 0108	2.289,2
0111	10	51100548677	C Y P INGENIEROS DE TELE	LG POBLADO MARINERO	51001	CEUTA	03 51 2008 010178546 0108 0108	790,2
0111	10	51100548677	C Y P INGENIEROS DE TELE	LG POBLADO MARINERO	51001	CEUTA	03 51 2008 010186529 0108 0108	790,2
0111	10	51100548778	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL REAL, EDIF. GRANA	51001	CEUTA	03 51 2008 010178647 0108 0108	507,0
0111	10	51100548778	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL REAL, EDIF. GRANA	51001	CEUTA	03 51 2008 010186630 0108 0108	507,0
0111	10	51100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL ALFEREZ PROVISION	51002	CEUTA	03 51 2008 010179152 0108 0108	384,7
0111	10	51100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001	CEUTA	02 51 2008 010271304 0208 0208	232,7
0111	10	51100565754	CEUTALIMENTA, S.L.	LG COLONIA ROMEO S/	51003	CEUTA	03 51 2008 010179455 0108 0108	283,1
0111	10	51100566764	AHMED MOHAMED MOHAMED	CL ROMERO DE CORDOBA	51002	CEUTA	03 51 2008 010179556 0108 0108	1.052,6
0111	10	51100566865	AHMED MOHAMED MOHAMED	CL ROMERO DE CORDOBA	51002	CEUTA	03 51 2008 010179657 0108 0108	864,8
0111	10	51100586265	GROUP RAMSAF UNIVERSAL,	PZ PLAZA DE LOS REYE	51001	CEUTA	03 51 2008 010180465 0108 0108	19,2
0111	10	51100587679	AOMAR HADDU MOHAMED	CR BENITEZ 6	51002	CEUTA	03 51 2008 010180566 0108 0108	432,4
0111	10	51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003	CEUTA	03 51 2008 010181273 0108 0108	293,8
0111	10	51100606776	PONTEVARESI, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJA	51002	CEUTA	03 51 2008 010181374 0108 0108	334,0
0111	10	51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002	CEUTA	03 51 2008 010182081 0108 0108	454,1
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002	CEUTA	03 51 2008 010182182 0108 0108	1.042,0
0111	10	51100619510	DABDI CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL EL TAR	51002	CEUTA	03 51 2008 010182283 0108 0108	1.229,2
0111	10	51100623449	SANCHEZ MARTIN JULIO	BO BERMUDO SORIANO	51002	CEUTA	03 51 2008 010182384 0108 0108	634,9
0111	10	51100628200	ASESORAMIENTOS, PROYECTO	AV REPUBLICA ARGENTI	51002	CEUTA	03 51 2008 010182586 0108 0108	3.995,1
0111	10	51100628301	MARTIN ALCAIDE CESAR MAR	CL SIMOA 12	51001	CEUTA	03 51 2008 010182687 0108 0108	537,8
0111	10	51100635472	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS	BD SAN AMARO 22	51001	CEUTA	03 51 2008 010182889 0107 1207	252,2
0111	10	51100641940	GORDHAN DHANANI JITIN	CL VELARDE, S/N	51001	CEUTA	03 51 2008 010183192 0108 0108	241,6
0111	10	51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002	CEUTA	03 51 2008 010183600 0108 0108	6.674,9
0111	10	51100650024	SANCHEZ DE LA TORRE LORE	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002	CEUTA	03 51 2008 010183701 0108 0108	238,0
0111	10	51100650832	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.	AV VIRGEN DEL CARMEN	11201	ALGECIRAS	03 51 2008 010183802 0108 0108	723,8
0111	10	51100659320	CONTRERAS HIDALGO MARIA	CL PINAR 5	51002	CEUTA	02 51 2008 010275849 0208 0208	973,1
0111	10	51100660027	GALICEU XXI, S.L.	CL ISABEL CABRAL_(EN	51001	CEUTA	03 51 2008 010184206 0407 1207	1.839,6
0111	10	51100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL TENIENTE ARRABAL	51001	CEUTA	03 51 2008 010184408 0108 0108	550,1
0111	10	51100668616	MOHAMED ABDELKADE MOHAME	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001	CEUTA	03 51 2008 010185519 0108 0108	619,2
0111	10	51100674373	POYATOS RIVAS C MANUEL	AV ESPAÑA 1	51002	CEUTA	03 51 2008 010185721 0108 0108	264,5
0111	10	51100679326	GOMEZ NIETO FRANCISCO	BD JUAN CARLOS I 56	51002	CEUTA	03 51 2008 010186024 0108 0108	1.137,2
0111	10	51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002	CEUTA	02 51 2008 010186226 0108 0108	989,7
0111	10	51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002	CEUTA	02 51 2008 010277970 0208 0208	925,9
0121	07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001	CEUTA	02 51 2008 010257762 0208 0208	984,5

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	021000697939	BAHLOUL FARAH ALI	CL REAL 89	51001	CEUTA	03 51 2008 010202491 0208 0208	293,2
0521	07	030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003	CEUTA	03 51 2008 010202895 0208 0208	260,8
0521	07	070070512276	DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL ALFAU 11	51001	CEUTA	03 51 2008 010203303 0208 0208	293,2
0521	07	080344933440	JIMENEZ ORTIGOSA JOSE	CL VELARDE 8	51001	CEUTA	03 51 2008 010203505 0208 0208	293,2
0521	07	080449166913	CAÑADA DEL PINO JUAN JOS	CL CAPITAN MORENO 1	51002	CEUTA	03 51 2008 010203909 0208 0208	293,2
0521	07	080454419764	ZITOUNI CHOLLI SELLAM	CT SERVICIO 52	51002	CEUTA	03 51 2008 010204010 0208 0208	293,2
0521	07	080544976742	CASTILLEJO BEJARANO ROSA	BD JUAN CARLOS I 6	51002	CEUTA	03 51 2008 010204111 0208 0208	293,2
0521	07	111009641086	RUBIO MURILLO JESUS	CL PARQUE BOLONIA 11201	ALGECIRAS		03 51 2008 010205222 0208 0208	293,2
0521	07	111043649993	BADRI --- MOHAMMED	CL CINCO HERMANOS LA	51002	CEUTA	03 51 2008 010205424 0208 0208	293,2
0521	07	131021562657	GOURRAD --- ABDELAZIZ	CL FAJARDO MARTINEZ	51002	CEUTA	03 51 2008 010205626 0208 0208	293,2
0521	07	180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002	CEUTA	03 51 2008 010206232 0208 0208	293,2
0521	07	210039889474	GIL DIAZ LUIS	AV ESPAÑA PAB. MILIT	51002	CEUTA	03 51 2008 010207848 0208 0208	293,2
0521	07	290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV DE GAMONAL (EDIF. 29630	BENALMADENA		03 51 2008 010208656 0208 0208	293,2
0521	07	290083535763	PARRES ARACIL JORGE JUAN	AV ESPAÑA 19	51002	CEUTA	03 51 2008 010209262 0208 0208	293,2
0521	07	291014408540	BHIHI --- AHMED	LG RESTAURANTE LA HU	51002	CEUTA	03 51 2008 010209666 0208 0208	308,3
0521	07	291014848171	MARCELO GUTIERREZ ANTONI	CL RESIDENCIAL EL OL	29700	VELEZ MALAGA	03 51 2008 010209868 0208 0208	313,3
0521	07	291035421265	TAVERA --- SEBASTIEN	CL JAUDENES 4	51001	CEUTA	03 51 2008 010210474 0208 0208	358,8
0521	07	301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	03 51 2008 010210777 0208 0208	293,2
0521	07	330078374871	GARCIA MORAN JOSE LUIS	CL PABELLONES EL MIX	51002	CEUTA	03 51 2008 010210979 0208 0208	293,2
0521	07	350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLG. INDUST. ALBOR	51003	CEUTA	03 51 2008 010211181 0208 0208	293,2
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	350040568471	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL	AV MADRID ANT ESTACI	51002	CEUTA	03 51 2008 010211484 0208 0208	293,2
0521	07	410113418775	DELGADO PEREZ CECILIA EU	AV ESPAÑA EDIF. ARAC	51002	CEUTA	03 51 2008 010212090 0208 0208	293,2
0521	07	411003177659	HICHO MAADANI MOHAMED	CL LA LEGION 3	51001	CEUTA	03 51 2008 010212696 0208 0208	293,2
0521	07	411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002	CEUTA	03 51 2008 010212801 0208 0208	293,2
0521	07	510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002	CEUTA	03 51 2008 010214114 0208 0208	293,2
0521	07	510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGION 6	51001	CEUTA	03 51 2008 010214417 0208 0208	308,3
0521	07	510003005376	MOLINA PARRA NICOLAS	CL ROMERO DE CORDOBA	51003	CEUTA	03 51 2008 010214922 0208 0208	293,2
0521	07	510003253940	MARTIN MIGUEL JUAN	CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA	03 51 2008 010215326 0208 0208	116,8
0521	07	510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002	CEUTA	03 51 2008 010216235 0208 0208	293,2
0521	07	510003654266	PINO ESPINOSA LUIS	CL PEREZ SERRANO 4	51002	CEUTA	03 51 2008 010216639 0208 0208	293,2
0521	07	510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005	CEUTA	03 51 2008 010217245 0208 0208	293,2
0521	07	510003997406	AOMAR HADDU MOHAMED	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002	CEUTA	03 51 2008 010218053 0208 0208	293,2
0521	07	510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001	CEUTA	03 51 2008 010219063 0208 0208	293,2
0521	07	510004333165	LAARBI ABDESELAM MOHAMED	AV LISBOA VILLA CHAR	51002	CEUTA	03 51 2008 010219366 0208 0208	293,2
0521	07	510004342764	PERDIGON TORRES CARLOS	CL JAUDENES 3	51001	CEUTA	03 51 2008 010219669 0208 0208	293,2
0521	07	510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL PUERTO RICO 48	51002	CEUTA	03 51 2008 010219972 0208 0208	293,2
0521	07	510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001	CEUTA	03 51 2008 010220174 0208 0208	304,9
0521	07	510004599614	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL LOMA MARGARITA 18	51002	CEUTA	03 51 2008 010220881 0208 0208	293,2
0521	07	510004666504	FERREIRO CALLEJO JESUS M	CL REAL 36	51001	CEUTA	03 51 2008 010221487 0208 0208	313,3
0521	07	510004713586	BUSELHAN ABDEL LAH MUSTA	PS RECREO ALTO 10	51001	CEUTA	03 51 2008 010222093 0208 0208	293,2
0521	07	510004754915	HOSSAIN LAHASAN ABSELAM	BD PPE.FUERTE MENDIZ	51003	CEUTA	03 51 2008 010222501 0208 0208	293,2
0521	07	510004966190	HAMED HOSAIN TALID	CL PEREZ SERRANO (JU	51002	CEUTA	03 51 2008 010223410 0108 0108	293,2
0521	07	510004971951	JIMENEZ GARCIA MANUEL	PB MARINERO 6	51001	CEUTA	03 51 2008 010223511 0208 0208	293,2
0521	07	510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL RECINTO SUR 1	51001	CEUTA	03 51 2008 010223612 0108 0108	293,2
0521	07	510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL RECINTO SUR 1	51001	CEUTA	03 51 2008 010223713 0208 0208	293,2
0521	07	510005000344	AHMED AMAR MOHAMED	AV MADRID 2	51002	CEUTA	03 51 2008 010223915 0208 0208	293,2
0521	07	510005063695	CASTILLO FELIU RAMON	CL PLAYA DE BENITEZ-	51004	CEUTA	03 51 2008 010224420 0208 0208	293,2
0521	07	510005202832	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO T	51002	CEUTA	03 51 2008 010225026 0208 0208	293,2
0521	07	510005212431	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRI	CL REPUBLICA ARGENTI	51002	CEUTA	03 51 2008 010225531 0208 0208	293,2
0521	07	510005308623	ALAMO VALIDO CARMEN	AV POLIGONO VIRGEN D	51002	CEUTA	03 51 2008 010225834 0208 0208	293,2
0521	07	510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002	CEUTA	03 51 2008 010226541 0208 0208	293,2
0521	07	510005429467	FRANCO MOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001	CEUTA	03 51 2008 010226743 0208 0208	293,2
0521	07	511000010443	MOLINA CASTILLO MARIA AF	AV AFRICA RESIDENCIA	51002	CEUTA	03 51 2008 010227046 0208 0208	293,2
0521	07	511000103807	ABDESELAM AMAR MERIAN	CL SEVILLA 42	51001	CEUTA	03 51 2008 010227349 0208 0208	293,2
0521	07	511000112190	KURSUN --- SEYFETTIN	CL ARROYO DE LAS COL	51002	CEUTA	03 51 2008 010227551 0208 0208	308,3
0521	07	511000250519	BENDAHAN ACRICH ISAAC	CL ANTIOCO 17	51001	CEUTA	03 51 2008 010227955 0208 0208	293,2
0521	07	511000281134	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002	CEUTA	03 51 2008 010231490 0208 0208	293,2
0521	07	511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001	CEUTA	03 51 2008 010231692 0208 0208	293,2
0521	07	511000329331	MOHAMED MOHAMED FATIMA S	BD PRINCIPE CALLE ES	51003	CEUTA	03 51 2008 010232504 0208 0208	293,2
0521	07	511000528785	CASTRO LEON JORGE FELIPE	AV ESPAÑA 1	51001	CEUTA	03 51 2008 010234019 0208 0208	293,2
0521	07	511000711469	AVILA RIVERA JAVIER	CL REAL 56	51001	CEUTA	03 51 2008 010234827 0208 0208	303,0
0521	07	511000770275	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS	CL SAN AMARO 22	51001	CEUTA	03 51 2008 010235130 0208 0208	293,2

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	511000789170	MOHAMED MUSA NASIHA	CL TENIENTE CORONEL	51002	CEUTA	03 51 2008 010235433 0208 0208	293,2
0521	07	511000819785	MOHAMED CHAIRI SALAH HIC	PJ RECREO ALTO 4	51001	CEUTA	03 51 2008 010235635 0208 0208	293,2
0521	07	511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002	CEUTA	03 51 2008 010236140 0208 0208	293,2
0521	07	511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002	CEUTA	03 51 2008 010236847 0208 0208	293,2
0521	07	511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PG LA CHIMENEA	51002	CEUTA	03 51 2008 010237453 0208 0208	293,2
0521	07	511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	AV ALCALDE PADRE FEI	51002	CEUTA	03 51 2008 010237655 0208 0208	116,8
0521	07	511001211122	MAYTHAM --- RABEI	CL ARGENTINA 94	51002	CEUTA	03 51 2008 010237958 0208 0208	308,3
0521	07	511001262652	LAHACEN ABDELKADER RACHI	CL TTE.CORONEL GAUTI	51002	CEUTA	03 51 2008 010238160 0208 0208	260,8
0521	07	511001325401	HAMAD MOHAMED KAMAL	BD PRINCIPE ALFONSO	51002	CEUTA	03 51 2008 010238564 0208 0208	293,2
0521	07	511001328734	HAMMU ABDELLAH ANUAR	BD PPE. ALFONSO, C/N	51003	CEUTA	03 51 2008 010238766 0208 0208	293,2
0521	07	511001335909	MARTIN ALCAIDE CESAR MAR	CL SIMOA 12	51001	CEUTA	03 51 2008 010238968 0208 0208	293,2
0521	07	511001454733	SEMMANI --- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002	CEUTA	03 51 2008 010239574 0208 0208	293,2
0521	07	511001686018	DE MIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002	CEUTA	03 51 2008 010241392 0208 0208	260,8
0521	07	511001747046	MOHAMED ABDERRAHAMAN KAR	CL NICARAGUA	51002	CEUTA	03 51 2008 010241493 0208 0208	293,2
0521	07	511001883351	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	BD PRINCIPE ALFONSO	51002	CEUTA	03 51 2008 010241901 0208 0208	293,2
0521	07	511001989748	USSAI --- WALTER	PO REVELLIN 7	51001	CEUTA	03 51 2008 010242305 0208 0208	293,2
0521	07	511002105441	HAMIDO AMAR NABILA	BD JUAN CARLOS I	51002	CEUTA	03 51 2008 010243517 0208 0208	293,2
0521	07	511002184859	ABDESELAM AMAR AOMAR	PJ HERAS 9	51001	CEUTA	03 51 2008 010243719 0208 0208	293,2
0521	07	511002259934	LOPEZ AYALA RAQUEL	AV MADRID 1	51001	CEUTA	03 51 2008 010244325 0208 0208	293,2
0521	07	511002261651	SANCHEZ MARTIN JULIO	BO BERMUDO SORIANO	51002	CEUTA	03 51 2008 010244527 0208 0208	293,2
0521	07	511002334201	ABSELAM CHAIRI YASIN	PG VIRGEN DE AFRICA	51002	CEUTA	03 51 2008 010245234 0208 0208	116,8
0521	07	511002350567	QUAMQUAM --- HANAN	CL FRANCISCO DE LERI	51002	CEUTA	03 51 2008 010245436 0208 0208	293,2
0521	07	511002444335	HAJJI --- KHADIJA	CL PEDRO DE MENESES	51001	CEUTA	03 51 2008 010245941 0208 0208	293,2
0521	07	511002583771	CHRISTIAENS --- PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004	CEUTA	03 51 2008 010246648 0208 0208	293,2
0521	07	511002588926	BALLAR --- MURAT EMRE	CL MINA (CASA ASESOR	51001	CEUTA	21 51 2008 008000692 0707 0208	2.593,9
0521	07	511002644395	MOHAMED AMAR ABDELHADI	BD PRINCIPE ALFONSO	51002	CEUTA	03 51 2008 010247052 0208 0208	293,2
0521	07	511002795656	GALLOUJ --- MOSTAPHA	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002	CEUTA	03 51 2008 010249880 0208 0208	293,2
0521	07	511002831628	MOHAMED EL BAHOUDI MOHAM	CL VICEDO MARTINES 1	51002	CEUTA	03 51 2008 010250284 0208 0208	293,2
0521	07	511002924483	GORDHAN DHANANI JITIN	CL ALGECIRAS 1	51001	CEUTA	03 51 2008 010250991 0208 0208	293,2
0521	07	511002932264	GOLDMAN --- ROBERT	PG INDUSTRIAL TARAJA	51003	CEUTA	03 51 2008 010251193 0208 0208	274,3
0521	07	511002981976	BENAISSA --- REDOUAN	CL ARGENTINA 86	51002	CEUTA	03 51 2008 010251803 0208 0208	293,2
0521	07	511002986929	ALI BILAL AHMED	AV AFRICA 12	51002	CEUTA	03 51 2008 010252005 0208 0208	293,2
0521	07	511002992585	ALOUMARI --- IMAN	CL ESPAÑOLETO 20	51002	CEUTA	03 51 2008 010252207 0208 0208	293,2
0521	07	511003060788	LEKHCHINE --- RACHID	BD BERMUDO SORIANO 4	51002	CEUTA	03 51 2008 010252712 0208 0208	293,2
0521	07	511003153041	ANDALOSSI AHMED ZAKARIA	BD PPE.ALFONSO,C/EST	51003	CEUTA	03 51 2008 010253318 0108 0108	8,5
0521	07	511003153041	ANDALOSSI AHMED ZAKARIA	BD PPE.ALFONSO,C/EST	51003	CEUTA	03 51 2008 010253419 0208 0208	8,5
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	151015045740	PEREIRA RODRIGUES JOSE M	CL NUEVA 91	46450	BENIFAIO	03 51 2008 010198451 0108 0108	96,5
0611	07	280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	CL TOMAS DE YBARRA 3	41001	SEVILLA	03 51 2008 010198552 0108 0108	96,5
0611	07	341004790403	ARAGON ACOSTA JOSE JORGE	CL ARGENTINA 92	51002	CEUTA	03 51 2008 010198653 0108 0108	28,9
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	511003042907	EL AMRANI EL AMRANI JALA	BD PRINCIPE FELIPE 3	51002	CEUTA	03 51 2008 010199158 0108 0108	57,9
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0811	10	51100602534	MEJILLONES Y MARISCOS DE	CL SALUD TEJERO 16	51001	CEUTA	03 51 2008 010181071 0108 0108	3.110,6
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10	51100302844	GOROSTIZA RODRIGUEZ GUIL	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51002	CEUTA	03 51 2008 010199663 0108 0108	185,6
1211	10	51100411968	TAIEB RKAINA ACHRAF	CL JAUDENES 15	51001	CEUTA	03 51 2008 010199865 0108 0108	185,6
1211	10	51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	PS MARINA ESPAÑOLA (	51001	CEUTA	03 51 2008 010199966 0108 0108	185,6
1211	10	51100447233	MORENO JIMENEZ MARIA ANG	CL ALVAREZ 3	51001	CEUTA	03 51 2008 010200067 0108 0108	185,6
1211	10	51100490174	CASADEVANTE PEREZ CARIDA	CL REAL 33	51001	CEUTA	03 51 2008 010200269 0108 0108	185,6
1211	10	51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	PS LIMONAR 2	29016	MALAGA	03 51 2008 010200572 0108 0108	185,6
1211	10	51100629109	JARAUTA CASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001	CEUTA	03 51 2008 010201380 0108 0108	185,6
1211	10	51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL A	AV SANCHEZ PRADOS	51001	CEUTA	03 51 2008 010201481 0108 0108	185,6
1211	10	51100673363	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL P	CL CIVICO MURCIANO 3	51002	CEUTA	03 51 2008 010201885 0108 0108	185,6

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.791.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Con fecha 2 de abril de 2009 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista del informe realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la resolución.

Con fecha 13 de Mayo de 2009, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.845 de 22 de mayo de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas:

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 27 de mayo de 2009, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.848 de fecha 2 de junio de 2009, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C(2007) 6358 (CCI: 2007ES051 PO007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Staff Personal Ceuta S.L.	Avda. Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	600,00
Staff Personal Ceuta S.L.	Avda. Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	1.809,60
Staff Personal Ceuta S.L.	Avda. Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	1.809,60
Raquel Sánchez Naranjo	Paseo Revellín, 14	Perfumería	1	50	2.500,00
Ceudent	C/. Mendoza, 5, 7 bajo	Clín. Dental	1	40	1.375,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Reguladoras Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

Contrato de trabajo registrado en el INEM temporal por una duración de 6 meses. Parte de alta del trabajador/a en la Tesorería General de la Seguridad Social. Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal.

Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.

Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

QUINTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 30 de junio de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### **1.792.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL»**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras, cuya convocatoria para el año 2009 fue publicada el pasado 6 de febrero de 2009 en el BOCCE número 4.815 para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizarla propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de ios expedientes.

Con fecha 3 de Junio de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de abril al 31 de mayo de 2009, cuyo crédito presupuestario disponible es de 40.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las «valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO/A	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Francisca Paniza Cabreras	C~. Real 20	Comercio	1	50	2.500,00
Los 3 amigos del billar Septa, SL	Pol. Virgen de África, local 4 s/n	Establecimiento de bebidas	1	50	2.500,00
Alicia Benchimol Bentolila	Avda. Madrid, local 2	Comercio	1	50	1.250,00
Alicia Benchimol Bentolila	Avda. Madrid, local 2	Comercio	1	40	1.250,00

SEGUNDO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 1 de julio de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

**1.793.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4629 de 27 de abril de 2007, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, D. Juan Carlos Blanco Espinosa con DNI 45075677R presenta, con fecha 31 de enero de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 21 de abril de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12.ª, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 14 de julio de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 17 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 29 de julio de 2008.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite

Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 2 de septiembre de 2008

Con fecha 3 de septiembre de 2008, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 29 de septiembre de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 10 de octubre de 2008.

Finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no presenta la documentación correspondiente para la justificación del proyecto.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI.:2007ES161PO003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE Extraordinario n.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás

legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la concesión de ayuda solicitada por D. Juan Carlos Blanco Espinosa con DNI 45075677R, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.937,50).

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

**TERCERO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 301/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 291/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 30 de junio de 2009.- EL CONSEJERO.-  
Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.794.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Septa Travel, S.L.U, con CIF 8-51020170 presenta, con fecha 14 de febrero de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 30 de mayo de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12.ª, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 14 de julio de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto

y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 17 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 29 de julio de 2008.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 2 de septiembre de 2008

Con fecha 3 de septiembre de 2008, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 29 de septiembre de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 10 de octubre de 2008.

Finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no presenta la documentación correspondiente para la justificación del proyecto.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161PO003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE Extraordinario n.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la concesión de ayuda solicitada por la entidad Septa Travel, S.L.U., con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (6.367,29).

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 291/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 26 de junio de 2009.- EL CONSEJERO.-  
Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.795.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta,

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. RAFAEL ATENCIA ROJO contra DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA, en reclamación por SALARIOS TRAM. CARGO ESTADO, registrado con el número 59/2009, se ha acordado citar a D.ª DOLORES ATENCIA ROJO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 2009, a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.ª DOLORES ATENCIA ROJO, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 25 de junio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.796.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta,

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. MOHAMED SAID EL ABOUDI M'SSAOURI contra CIMENCOF CEUTA, S. L., CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 347/2009, se ha acordado citar a CIMENCOF CEUTA, S. L., CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las 11:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CIMENCOF CEUTA, S. L., CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 19 de junio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### Servicio de Costas

**1.797.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, Acuerdo de inicio, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ DNI 45122656Z	SAN51200983SC	C/. Padre Feijóo, 30-bajo B CEUTA	25/05/2009

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
ALBERTO M.ª RUIZ ROMÁN DNI 45105952P	SAN512009105SC	C/. Residencial Sardinero, 1 4 CEUTA	05/06/2009
BILAL BUYEMA MOHAMED DNI 45087862	SAN51200961SC	C/. Miramar Bajo, 2 CEUTA	06/05/2009

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 1 de julio de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.798.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta,

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. ZUBAIR BOKHARI MOHAMED contra HAMADI AMAR MOHAMED, en reclamación por DESPIDO, registrado con el número 588/2008, se ha acordado citar a HAMADI AMAR MOHAMED, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 2009, a las 12:20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a HAMADI AMAR MOHAMED, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 3 de julio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**1.799.-** El Subdirector Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado, contra D.ª ROSA

MARÍA RAMÍREZ MORENO, con DNI 45104459, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.a).1.º, del mencionado Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el art. 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 30 de junio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**1.800.**- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Propuesta de Resolución en expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción contra D. ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM, con DNI 45090775, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación, intentándose la notificación sin poderse practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el art. 47.a.1.º) del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 30 de junio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

VINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**1.801.**- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra los siguientes beneficiarios, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

X5282593 - KAUTAR MIDANI  
40449327 - PASCUAL COLONQUES BUCHAIB  
45104033 - ISMAEL AHMADU MARTÍN  
75957059 - DAVID OLIVERO DELGADO

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47 número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47 número 3 de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal, tuviera reconocidos.

El artículo 48 número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudad de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 30 de junio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**1.802.**- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
CHELAF MOHAMED DNI X4286495P	SAN512008248SC	C/. San Rafael, 102 bajo Málaga	Art. 33.5 Ley de Costas	13/05/2009	90,15 euros
ALI HAMIDO ABDESELAM DNI 45082792D	SAN512009055SC	C/. Villa Aurora, 41 Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	06/05/2009	90,15 euros

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de julio de 2009.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.803.**- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM, en relación con expediente n.º 7205/09, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 8 de marzo de 2008, el Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 9 de febrero de 2009, da cuenta que D. Mohamed Abdeselam Abdeselam (DNI 45092450F), se encuentra realizando la prestación del Servicio Público de auto-taxi con el vehículo matrícula CE3897F.- Los hechos relatados tuvieron lugar el pasado 27 de enero de 2009 en Avda. Reyes Católicos.- Aporta la Policía Local a su denuncia, parte de incidencia identificando a los transportados.- Consultados los registros del Negociado de Transportes, se comprueba que D. Mohamed Abdeselam Abdeselam carece de título habilitante para ejecutar el servicio que llevaba a cabo.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de viajeros en automóviles ligeros (Auto-Taxi), establece que en la realización de transportes públicos de viajeros efectuados en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos que regula esta Ordenanza, es de de aplicación lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio y el art. 196 apartado a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, con la tipificación de falta muy grave, multa de 1.503 a 3.006 euros y precintado del vehículo de tres meses a un año.- El artículo 140.a), de la Ley 16/87, de 30 de julio, tipifica como infracción muy grave en relación al transporte público o

actividades auxiliares complementarias de los mismos, para lo cual la normativa reguladora de los transportes terrestres exige título habilitante, careciendo de la preceptiva concesión o autorización del transporte o de la actividad de que se trate, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre.- La Ley 16/87, en su artículo 143.2, dispone que la comisión de la infracción prevista en el artículo 140.a) de la misma, podrá implicar, independientemente de la sanción pecuniaria que corresponda, el precintado del vehículo con el que se realiza el transporte (artículo 201.2 de Real Decreto 1211/90).- La competencia en materia de transportes públicos la ostenta el Consejero de Presidencia por Decreto de 21 de junio de 2007, de la Presidencia.

### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como base cuanto anteriormente queda expuesto:

- 1) Incócese expediente sancionador a D. Mohamed Abdeselam Abdeselam (DNI 45092450F), por ejercer el transporte público de viajeros con automóvil matrícula CE3897F, careciendo de licencia.

- 2) Designar Instructor a D. Leopoldo Torroba López y D. José Ángel Conejo Marcos Secretario del expediente, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

- 3) Conceder un plazo de audiencia de quince días (15) para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes».

Ceuta, a 30 de junio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.804.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental, en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003) y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo, 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Medio Ambiente ha elaborado una Orden reguladora de la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención de aves fringílicas.

Se justifica la medida en la necesidad de crear un stock, que permita la cría en cautividad de dichas aves con garantías de viabilidad, destinadas a actividades recreativas tradicionales como la participación en certámenes y concursos de canto.

Consta en el expediente informe elaborado en OBIMASA a instancia de esta Consejería, en el que se relatan aspectos técnicos y jurídicos a tener en cuenta.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

1.º.- El art. 9.1.c) de la Directiva 79/409/CEE, permite en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, la retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves, en pequeñas cantidades.

- El artículo 58.1 de la Ley 42/2007, relativo a las excepciones, dispone lo siguiente: Las prohibiciones establecidas en este capítulo podrán quedar sin efecto, previa autorización administrativa de la Comunidad autónoma, si no hubiere otra solución satisfactoria y sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento en un estado de conservación favorable de las poblaciones de que se trate, en su área de distribución natural, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: (...); e) Para permitir, en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies no incluidas en el Listado de Especies en régimen de Protección especial, en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar su conservación.

2.º.- El Real Decreto 2493/96, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de conservación de la naturaleza, atribuye a ésta las funciones que corresponden a las Comunidades Autónomas conforme a la legislación vigente sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

3.º.- La Viceconsejera de Medio Ambiente ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de 21 de junio de dos mil siete (21-06-2007)

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba Orden reguladora de la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención con

carácter excepcional de aves fringílicas para el año 2009, con el siguiente articulado:

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.-** Mediante esta Orden queda regulada la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención de las especies de aves fringílicas que en el art. 2 se detallan, en aplicación del régimen de excepciones del art. 9.1.c) de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, así como del establecido en el artículo 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, con el objeto de crear un stock de aves suficiente que permita la cría en cautividad de las mismas con garantías de viabilidad, destinadas a actividades recreativas tradicionales como participación en certámenes y concurso de canto.

**ARTÍCULO 2.- ESPECIES CAPTURABLES.-** las especies de aves fringílicas a que se refiere esta Orden son las siguientes:

- Jilguero (*Carduelis carduelis*).
- Verderón común (*Carduelis chloris*).
- Pardillo común (*Carduelis cannabina*).

**ARTÍCULO 3. – PERÍODOS DE CAPTURA.-** Se establecen dos periodos hábiles para la captura de aves fringílicas al amparo de esta orden:

- a) Periodo estival, comprendido entre el 15 de julio y 5 de agosto de 2009
- b) Periodo otoñal, comprendido entre el 20 de octubre y 20 de noviembre de 2009

**ARTÍCULO 4.- NÚMERO DE AVES AUTORIZADAS.-** El número máximo de aves a capturar será de 567 (calculado sobre un máximo de 63 autorizaciones), distribuidas por especie del siguiente modo:

- a) Jilguero: 315.
- b) Pardillo común: 126.
- c) Verderón común: 126.

De acuerdo con lo anterior, los cupos individuales para todo el periodo hábil por cada autorización serán los siguientes:

- a) Jilguero: 5.
- b) Pardillo común: 2.
- c) Verderón común: 2.

Tales cupos individuales podrán ser repartidos en los dos periodos habilitados para la captura, siendo el máximo global de aves y el individual respectivamente para el periodo estival el siguiente:

- a) Jilguero:  
Máximo de ejemplares: 252.  
Cupo individual: 4.
- b) Pardillo común:  
Máximo de ejemplares: 63.  
Cupo individual: 1.
- c) Verderón común:  
Máximo de ejemplares: 63.  
Cupo individual: 1.

En el periodo otoñal cada silvestrista portador de autorización excepcional podrá capturar el resto de ejemplares por pluma sustraídos a los ya capturados en el periodo estival, hasta completar el cupo total individual.

En caso de no efectuarse captura alguna en el periodo estival, el cupo individual podrá cobrarse en el transcurso del periodo otoñal.

**ARTÍCULO 5.- REQUISITOS.-** Para ser titular de una autorización excepcional de captura y retención de estas aves, será requisito indispensable pertenecer a una Sociedad de canaricultores o silvestrista legalmente constituida y adscrita a la Federación de Caza de Ceuta, así como acreditar haber participado en al menos un concurso o certamen en el último año.

**ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO.-** Las solicitudes reunirán los requisitos establecidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debiéndose acompañar la documentación acreditativa de los requisitos a los que alude el artículo anterior.

Las solicitudes se presentarán antes del día 10 de julio de dos mil nueve (10-07-2009).

Las autorizaciones serán concedidas por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

Las autorizaciones tendrán carácter personal e intransferible, y sólo serán autorizados aquellos interesados que hayan presentado la documentación exigida y dentro de los plazos establecidos.

Anualmente se elaborará una relación de las autorizaciones otorgadas que será comunicada al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, según lo previsto en el art. 58.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, a efectos de su posterior notificación a la Comisión de las Comunidades Europeas y a los Organismos internacionales pertinentes.

**ARTÍCULO 7.- CONDICIONES DE CAPTURERA.-** Sólo se permite la captura de aves vivas, con redes abatibles de suelo y auxilio de reclamos vivos de la misma especie, por ser un método no masivo y selectivo de captura.

No se podrá utilizar estos métodos en abrevaderos naturales. Queda totalmente prohibida la utilización de cualquier arte o medio que pueda ocasionar la muerte de las aves.

De igual forma, queda prohibida la atracción de las aves para captura mediante métodos artificiales, tales como magnetófonos o cassettes o reproductor de CD-Rom.

La vulneración de este precepto se considerará infracción.

**ARTÍCULO 8.- MARCAJE DE AVES.-** Las aves capturadas en la temporada en curso deberán marcarse con anilla metálica individual para su identificación. La Federación de Caza de Ceuta facilitará las anillas a sus asociados a través de las sociedades de canaricultores y silvestristas a las que alude el artículo 5 de la presente Orden. Dichas anillas tendrán una inscripción consistente en el año de captura, la denominación de la Federación Española de Caza y un número de orden.

Todas las aves que participen en certámenes y concursos deberán estar anilladas.

**ARTÍCULO 9.- VIGILANCIA Y CONTROL.-** La Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, a través de la Guardería Medioambiental y con la colaboración de otros agentes de la autoridad, velará por el estricto cumplimiento de esta Orden, realizando las inspecciones que resulten necesarias y adoptando las medidas disciplinarias que resulten de aplicación.

Los beneficiarios de autorizaciones excepcionales deberán portar, en el transcurso de las jornadas de captura,

una tarjeta nominal expedida por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, en la cual los agentes de la autoridad podrán anotar la fecha de inspección y el número y especies de aves capturadas, a fin de realizar un control efectivo de los cupos establecidos. El falseo o manipulación de los datos que figuren en tales tarjetas hará perder la condición de titular de autorización excepcional en la temporada en curso y la adopción de las medidas sancionadoras que le sean de aplicación.

**ARTÍCULO 10.- INFORMES.-** Al término del periodo estival, y en un plazo no superior a 40 días, las asociaciones de silvestristas y canaricultores, a que se refiere el art. 5 presentarán, a través de la Federación de Caza de Ceuta, un balance general de las aves por especies colectadas por cada beneficiario de autorización excepcional.

De igual forma, al término del periodo otoñal (a partir del 20 de noviembre de 2009), se presentará, por parte de la Federación de Caza de Ceuta, en un plazo máximo de 60 días, un informe detallado de las capturas por especie efectuadas por cada silvestrista en todo el periodo. En dicho informe se detallará, por cada beneficiario de autorización excepcional, las aves capturadas por especie con el número de orden de cada anilla metálica

**ARTÍCULO 11.- CAMPEO Y SOLEO.-** Las autorizaciones excepcionales ampararán igualmente, y durante el periodo de un año contando a partir del inicio del periodo de captura (15 de julio de 2009), el campeo y soleo de aves cautivas en lugares no públicos. Durante el campeo y soleo de aves cautivas, los beneficiarios de autorizaciones excepcionales deberán portar las tarjetas a las que alude el artículo 9 de la presente Orden.

**ARTÍCULO 12.- INFRACCIONES.-** El incumplimiento de esta Orden traerá como consecuencia la adopción de las medidas sancionadoras previstas en la legislación que le sea de aplicación.

Ceuta, a 29 de junio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA VICECONSEJERA (DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE 01/04/08).- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.805.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2009, acordó por unanimidad, la aprobación definitiva de modificación del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

La modificación del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta, consiste en la adición del apartado 4º, del artículo 10, que queda redactado como sigue:

«ARTÍCULO 10.4: El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta podrá, en casos excepcionales, conceder la medalla de la Ciudad, en sus diversas categorías, en número superior al anual que marca el art. 10, párrafo 3 del presente Reglamento».

Ceuta, 30 de junio de 2009.- Vº Bº EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.806.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Adrian Hernandez Pallares, en relación al expediente sancionador n.º 11/09, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22 de abril de 2.009, la Viceconsejera de Calidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en la Consejería de Medio Ambiente denuncia de la 2007.<sup>a</sup> Comandancia Ceuta (Compañía Rural) en relación a D. ADRIÁN HERNÁNDEZ PALLARÉS, provisto de DNI 79020756R siendo el hecho denunciado: la quema de plásticos para la extracción del cobre, así como restos de ramas secas y chatarra, al lugar alarmados por el fuerte olor y humo acude una dotación de bomberos, que una vez en el interior del recinto sofocaron el mismo con la manguera del denunciado, el día 18 de diciembre a las 16:30 horas.

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve (26-11-2009) la Viceconsejera de Calidad Ambiental dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 34,3 b) de la Ley de Residuos:  
«El abandono, vertido o eliminación incontrolada de

cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido daño o deterioro grave par el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas».

2.º.- El art. b) de la Ley de Residuos sanciona las infracciones graves con multa de 600 a 30.000 euros.

3.º.- La Ilma. Sra Viceconsejera de Calidad Ambiental, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha veintuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. ADRIÁN HERNÁNDEZ PALLARÉS, DNI 79020756R, con multa de 600,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 2 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA VICECONSEJERA (DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE 01/04/08).- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

### Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.807.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE EXP.	FECHA
127/2009	YOUSSEF CHAOUOQUI	X6738446K	Propuesta de Resolución	19/05/2009
164/2009	BILAL ALI AHMED	01648396D	Propuesta de Resolución	07/04/2009
210/2009	LAARBI ABDERRAHAMAN LAARBI	45081107A	Propuesta de Resolución	19/05/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, 23 de junio de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.808.**- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación de la interesada, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente: 51/22/J/2009

Apellidos y nombre: MOHAMED LIASIS, Rahama

Se advierte a la interesada que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 25 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.809.**- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/0082	RUIZABREU, Francisco
SAAD 51/0208	MOHAMED MOHAMED LARIFI, Fettuma
SAAD 51/1055	ABDESELAM CHAIB, Yasmina
SAAD 51/1124	BUYEMA MOHAMED, Mohamed

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 23 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.810.**- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE

del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1011428-M/09	BARRANDO RODRÍGUEZ, Ricardo
51/1010002-M/06	AULAD EL YEDRI, Abdeselam
51/1010435-M/09	JIMÉNEZ PÉREZ, M. <sup>a</sup> África

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.811.**- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009368-M-04	EL HANNOUDI, Mhamed

Se advierte al interesado que transcurridos 10 días sin que haya aportado los documentos necesarios para tramitar el correspondiente expediente (fotocopia compulsada del DNI o permiso de residencia), se le tendrá por desistido en su petición, dictándose resolución de archivo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92.

Ceuta, a 24 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.812.**- Corrección de errores de la fecha publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 4.858:

Donde dice:

Martes 7 de Julio de 2008

Debe decir:

Martes 7 de Julio de 2009.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 7 de julio de 2009.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

**1.813.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Polígono Tarajal 2.<sup>a</sup> Fase, Nave 13-2, número 13, a instancia de D. Mohamed Reggani, D.N.I./T.R. X1013551X, en representación de Dikra Inversiones, S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Venta de comestibles.

V.º B.º: EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- B.O.C.CE. núm. 4.548, de 18-07-2006.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.814.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 19-06-09, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 17 de abril de 2009 se solicita informe técnico a efectos de continuar la tramitación de los expedientes núm. 62.483 y 63.853 así como su posible acumulación relativos a inmueble sito en Arroyo Cañaveral núm. 130.- 2º.- En fecha 29 de mayo de 2009 se emite informe técnico núm. 518/09 en relación a los expedientes citados anteriormente, en el que se dice: "... Por tanto se detallan a continuación las medidas a adoptar: -Respecto al muro que estaba en mal estado, se dijo que se había derribado y se había ejecutado uno nuevo de bloques de hormigón. Al tratarse de un elemento estructural, se debería presentar la preceptiva documentación del mismo, en el que se detallen sus características y si cumple con la normativa vigente, con el fin de garantizar su seguridad. También se debería informar sobre el técnico que ha ejercido la dirección de obras.- Se debería limpiar la cubierta. En el pasado se habían retirado algunos materiales, pero aún seguían existiendo numerosos elementos de todo tipo sobre ella.- El presupuesto estimativo de estos trabajos es de 2.000 E (dos mil euros, IPSI incluido).- La citara seguía sin haberse escalonado a 45º. El presupuesto para la realización de esta medida asciende a la cantidad de 800 E (ochocientos euros, IPSI incluido).- En caso de tener que realizarse de manera subsidiaria, se podría contratar a la mercantil CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AABDELASIS, con CIF: 13-51013266, al ser habitual colaboradora de la Ciudad en este tipo de trabajos.- El plazo de ejecución se estima en 10 días".

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que "la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

SEGUNDO.- El art. 10.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D. 2.187/1978, de 23 de junio) dispone que "... El Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un

plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa en cuya resolución además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria".

TERCERO.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1 b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria por sujeto distinto del obligado". El apartado 2 establece que "en este caso las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado".- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 93.2 de la LRJ-PAC señala que el órgano que ordene un acto de ejecución material de resoluciones estará obligado a notificar el particular interesado la resolución que autorice la actuación administrativa.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

CUARTO.- El art. 73 de la LRJ-PAC dispone que el órgano que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.- Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

QUINTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 21 de junio de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Acumúlense los expedientes núm. 63.853/05 y 62.438/08 debido a la íntima conexión existente entre ambos.- 2º.- Incóese expediente de ejecución forzosa ante el incumplimiento de lo ordenado por Decreto de fecha 25 de noviembre de 2005 y Decretos de 19 de septiembre y 15 de noviembre de 2005, debiendo ejecutarse las medidas señaladas en el informe técnico núm. 518/09 de 29 de mayo de 2009, con un presupuesto de 2.800 euros y un plazo de ejecución de 10 días.- 3º.- Se concreta que el medio de ejecución forzosa será el de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en el art. 98.- 4º.- Concédase al interesado un plazo de audiencia de diez (10) días, a efectos de que presente las alegaciones que estime convenientes.- 5º.- Trasládese al interesado el informe técnico núm. 518/09."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D<sup>a</sup>. Mina Abdelkader Mohamed, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 3 de julio de 2009.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- PDF.- EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.815.**- El Excmo. Sr. Presidente, en uso de las facultades de representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expresadas en el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

Habiendo fallecido en el día de hoy el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Carlos García Bernardo, y a tenor de lo establecido en el artículo 25º del Reglamento de Ceremonial y Protocolo de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Ilustre Pleno de la Asamblea con fecha 22 de enero de 2007,

#### HA RESUELTO

Primero: Declarar luto oficial el día de hoy y que la bandera de Ceuta ondee a media asta en todos los edificios institucionales durante el día 3 de julio de 2009.

Segundo: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Portavoces.

Ceuta, 2 de julio de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.816.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, artículo 24 del Real decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

La Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D. María Isabel Deu del Olmo, se encuentra ausente desde el día de la fecha. Por tal motivo y a fin de que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer no paralice su funcionamiento, se hace preciso que las funciones que su titular tiene delegadas, delegue su firma. Asimismo, resulta necesario efectuar delegación de tales competencias con carácter temporal.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé la avocación de competencias entre órganos administrativos.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07, mediante el que se delegan competencias en la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, y Consejera de Medio Ambiente.

## PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO.- Sean avocadas las competencias delegadas en la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, desde el día de la fecha, hasta su incorporación.

SEGUNDO.- Sean delegadas en la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, las competencias correspondientes a la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y mujer, D.<sup>a</sup> María Isabel Deu Del olmo exclusivamente durante dicho período y hasta su incorporación.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su fecha.

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.- EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.-

Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.818.**- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 7 de julio de 2009, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, de las obras contenidas en el proyecto de ejecución para la "Remodelación y Acondicionamiento del Parque de San Amaro en Ceuta".

I- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 65/09.

II.- Objeto del contrato:

La ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de Remodelación y Acondicionamiento del Parque de San Amaro en Ceuta, redactado por el Arquitecto de PROCESA, D. Ángel Moreno Cerezo, cuyo objetivo es lograr una importante mejora de las instalaciones, manteniendo su esencia y configuración actual.

III.- Plazo de ejecución:

Nueve (9) meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo o inicio de obras.

IV.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 2.998.235,04 euros.  
b) Valor estimado del contrato: 2.725.668,22 euros.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: No procede.  
b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Clasificación empresarial.

Grupo G, subgrupo 6, categoría e, Grupo K, subgrupo 6, categoría e.

VIII.- Criterios de adjudicación:

- 1.- Mejor oferta económica: ponderación de 0 a 50 puntos.  
2.- Mejoras en las prestaciones del espacio público: ponderación de 0 a 25 puntos.  
3.- Mejor planificación del trabajo: ponderación de 0 a 15 puntos.  
4.- Menor plazo de ejecución: con una ponderación de 0 a 10 puntos.

IX.- Financiación: Partida 830.01 "Anticipos reintegrables" del Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, mediante:

Transferencias C.A. Ceuta presupuesto 2010  
1.000.000,00 euros

- Transferencias C.A. Ceuta presupuesto 2011  
2.000.000,00 euros

X.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas.

Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1.ª planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.- Apertura de proposiciones: Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas así como el Proyecto de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/. Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil de contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es [www.procesa.es](http://www.procesa.es)

Ceuta, 7 de julio de 2009.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- PDF.- EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rúa.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**1.819.**- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 7 de julio de 2009, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, de la 1.ª fase de las obras contenidas en el proyecto de «Urbanización de Calle Martín Cebollino, Calle Duarte, Calle Pepe Remigio así como plaza adyacente a Edificio Florencia en Ceuta».

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.  
c) Número de expediente: 78/09.

II.- Objeto del contrato:

La ejecución de la 1.ª fase de las obras contenidas en el proyecto de "Urbanización de Calle Martín Cebollino, Calle Duarte, Calle Pepe Remigio así como plaza adyacente a Edificio Florencia en Ceuta", redactado por el Arquitecto D. José Francisco Montes de la Vega, contemplándose la remodelación integral de las citadas calles y plaza, siendo la de Pepe Remigio en su tramo inicial. El objetivo de la referida contratación es:

- Dar acceso a la futura línea de autobús que circulará por la calle Pepe Remigio y girará en la esquina con Calle Martín Cebollino.

- Urbanización de una zona degradada en el centro de la ciudad, previsto por el plan como zona ajardinada rodeada de distintas edificaciones.

- Adecuar el espacio a las ordenanzas de eliminación de barreras arquitectónicas.

- Unificar el diseño de todo el espacio público existente en la zona.

- Conjugar el diseño de las calles y plazoleta objeto de actuación con la Remodelación de la zona centro, actualmente en ejecución.

- Reducir en la medida de lo posible la afectación del proceso constructivo tanto al ciudadano como al tráfico rodado.

- Incorporar como valor añadido la mejora de las infraestructuras y servicios de saneamiento e iluminación de la zona.

III.- Plazo de ejecución: Ocho (8) meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo o inicio de obras.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 573.896,17 euros.  
b) Valor estimado del contrato: 521.723,79 euros.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: No procede

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Clasificación empresarial. Grupo G, subgrupo, 6, categoría d.

VIII.- Criterios de adjudicación:

1.- Mejor oferta económica: ponderación de 0 a 50 puntos.

2.- Mejoras en las prestaciones del espacio público: ponderación de 0 a 20 puntos.

3.- Mejor planificación del trabajo: ponderación de 0 a 15 puntos.

4.- Menor afectación al tráfico: ponderación de 0 a 10 puntos.

5.- Menor plazo de ejecución: ponderación de 0 a 5 puntos.

IX.- Financiación: Se financiará al 100% por la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la partida presupuestada 601.04 "Inversiones" del vigente Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA.

X.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas.

Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center l' planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.- Apertura de proposiciones: Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas así como el Proyecto de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla, s/n., Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil de contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es [www.procesa.es](http://www.procesa.es)

Ceuta, 7 de julio de 2009.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- PDF.- EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.820.-** D. Manuel Almagro Fuentes ha presentado solicitud a ésta Autoridad Portuaria, a fin de obtener la necesaria autorización previa para transmitir a favor de la compañía Endesa Generación, S.A., la concesión administrativa de la que es titular e identificada en el registro de usos del dominio público portuario con el núm. 6.1, con una superficie de 300 M<sup>2</sup>, sita en la explanada del muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad complementaria de almacenaje.

A fin de cumplimentar los artículos 110.3, 113.2.a) y 117 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se abre información pública, por un período de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/ n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Torrado López.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.821.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009 aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

\*Modificación del artículo 94.2, primer apartado y letra "h" del mismo precepto de la Ordenanza Fiscal General.

\*Modificación del artículo 9 (cuota tributaria y tarifas) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo.

\*Modificación del artículo 34.5 a) de la Ordenanza Fiscal General. (Límite exento para prestación de aval bancario).

\* Modificación del artículo 91. Tres y 56 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IPSI (vertiente importación) y gravamen complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos.

\* Modificación del artículo 33. Dos de la Ordenanza Fiscal reguladora del IPSI( operaciones interiores, servicios de telefonía).

El expediente con el acuerdo de referencia se halla expuesto al público en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, ( Edificio Ceuta Center), a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administra-

tivo Común, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la aclaración de que, si en el plazo previsto no se presenta ninguna de ellas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.- CONFORME.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 3 de julio de 2009.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia 1/04/2008).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. (Resolución núm. 5.563 de 02/06/2008, B.O.C.CE. núm. 4.746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.822.-** El Ilmo. Sr. D. Javier Angel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de junio de 2009, se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial Electricista, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. D. Javier Angel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 y de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Juan Carlos González Alonso, con DNI 45066853D, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Oficial Electricista.

Ceuta, 7 de julio de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.823.-** Esta Ciudad Autónoma tramita ampliación de actividad de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PASEO LAS PALMERAS, número 4, a instancia de D.ª RABEA DRIS MOHAMED, DNI/TR 45096749.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA, BAR, PIZZERIA

Ceuta, a 7 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceua

**1.824.-** D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA, CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con acta levantada a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTADE INFRAC.	EXPTE.	SANCIÓN
EMANUEL PRO CERRILLO	5346/09	E-29/09	6001,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 3 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.825.-** Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: ABDERRAHAMAN DRAOUI.

Empresa: ERRAHAMANI ZINE EL ABIDINE

Domicilio: C/. El Españolito, 20 - Ceuta

Número Acta liquidación: 512009008002792.

Importe liquidación: 59,11 euros.

Acta infracción número: I5120090000016157.

Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte al trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 3 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Díez Blázquez.

## INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
  - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.
  - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.
  - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.
  - ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
  - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación



### Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Archivo Central. Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA